

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1-SIE-3-2024-INSM HD-HN-1
		Fecha del informe	25/10/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CESÁREO NOLASCO ORÉ DIRECTOR EJECUTIVO OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
---	--	--

3	ANTECEDENTES	<p>Con fecha 04 de octubre de 2024, se realizó la etapa de convocatoria del presente procedimiento de selección. Se registraron 10 participantes al presente procedimiento.</p> <p>Con fecha 09 de octubre al 18 de octubre de 2024, se realizó la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas.</p> <p>Con fecha 21 de octubre de 2024, se realizó la etapa de apertura de ofertas y el periodo de lances.</p> <p>Con fecha 23 de octubre de 2024, el comité de selección empezó el procedimiento de revisión y admisión de las ofertas presentadas.</p> <p>Con fecha 23 de octubre 2024, el comité de selección otorgo la buena pro de los items 1 y 4, y declaró desierto los item 2,3,5.</p>
---	---------------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (05 ÍTEMS)
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-3-2024-INSM HD-HN-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	2 - FLUFENAZINA DECANOATO O ENANTATO 25 mg/mL INY 1 mL, 3 - HALOPERIDOL 50 mg/mL INY 1 mL, 5 - QUETIAPINA 300 mg TAB

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	ITEM 2: Se registraron 10 participantes, y ninguno presentó oferta.	X
	ITEM 3: Se registraron 10 participantes, y ninguno presentó oferta.	X
	ITEM 5: Se presentó 01 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a que: De acuerdo con el numeral 65.1 de RLCE "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros [8]	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>Para el ITEM 2 - FLUFENAZINA DECANOATO O ENANTATO 25 mg/mL INY 1 mL, se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección y/o no presentaron sus ofertas, sin obtener respuesta, se adjunta actuados.</p> <p>Para el ITEM 3 - HALOPERIDOL 50 mg/mL INY 1 mL, se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección y/o no presentaron sus ofertas, sin obtener respuesta, se adjunta actuados.</p> <p>Para el ITEM 5 - QUETIAPINA 300 mg TAB, se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección y/o no presentaron sus ofertas, sin obtener respuesta, se adjunta actuados.</p>	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Solicitar a la Oficina de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, la revisión de la indagación de mercado para los ítems desiertos: ITEMS 2 - FLUFENAZINA DECANOATO O ENANTATO 25 mg/mL INY 1 mL, 3 - HALOPERIDOL 50 mg/mL INY 1 mL, 5 - QUETIAPINA 300 mg TAB y, de ser el caso, después de la valoración del presente informe de desierto, determinar su convocatoria según lo señalado en el artículo 65.4 y 65.5 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:</p> <p><i>"65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes."</i></p> <p><i>"65.5. En caso una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de productos farmacéuticos o dispositivos médicos se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza a través de cualquiera de los procedimientos de selección previstos en la Ley y el Reglamento, siempre que se cumplan las condiciones para su aplicación, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes."</i></p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p> 
---	--

9		
	YRMA BERNALES APOLINARIO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
		
	ANA YOLANDA PEREZ BRIONES	LADY CAROLINA HUARIPUMA MEJIA
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

0054